



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

ÁREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, GRISES Y PETREAS, PARA CUBRIR NECESIDADES PARA LA ZONA NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE MARTINEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, Y, POR LA OTRA, BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALFREDO TORRES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martínez Torres**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **128,331** de fecha **5 de enero de 2023** pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número **15**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-09012023-142934** de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 El **Ing. Christian Adán Fragoso Linarte**, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de "El Instituto", interviene como **Área Requirente y Administrador** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracciones II, III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "El Proveedor" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 37, 37 Bis, 41, fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **17 de mayo de 2024**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

I.6 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 4206 2511 y folios **0000136303-2024**, de fecha 05 de abril de 2024, **0000167289-2024**, de fecha 23 de abril de 2024 y **0000204341-2024**, de fecha 15 de mayo de 2024, emitidos por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" declara que:

II.1 Es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Póliza número **838**, de fecha **25 de abril de 2005**, protocolizada ante la fe del Corredor Público Número **5**, de la Ciudad de **Xalapa, Veracruz, Lic. Orlando Garcia Ortiz**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **17851*11**, de fecha **13 de mayo de 2005**; mediante Póliza número **8,866** de fecha **25 de noviembre de 2021**, protocolizada ante la fe del Corredor Público Número **5**, de la Ciudad de **Xalapa, Veracruz, Lic. Orlando Garcia Ortiz**, que contiene Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en la cual se acordó adicionar el objeto social para quedar, **I) Realizar, supervisar, administrar, contratar, subcontratar por cuenta propia o de terceros toda clase de reparaciones y mantenimiento en bienes muebles e inmuebles, remodelaciones en bienes inmuebles, el mantenimiento de áreas verdes, jardinería, limpieza de banquetas y zonas de circulación, entre otros.**

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. **Carlos Alfredo Torres Lopez**, en su carácter de **Administrador Único** quien acredita su personalidad mediante Póliza Número **838**, de fecha **25 de abril de 2005**, protocolizada ante la fe del Corredor Público Número **5**, de la Ciudad de **Xalapa, Veracruz, Lic. Orlando Garcia Ortiz**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BRA-050425-R27**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "El Instituto" número [REDACTED] y número de Proveedor 0000087146.

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S4M0100</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	---	---

II.6 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10 Tiene establecido su domicilio en **Av. Araucarias Número 194, Colonia Indeco Ánimas, Xalapa, Ver, Código Postal 91190, correo electrónico: brasuministros@hotmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.11 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la prestación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y pétreas, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Precios asignados por conceptos y zona adjudicada"
Anexo 2 (dos)	"Directorio de Unidades Médicas y No Médicas"
Anexo 3 (tres)	"Programa de Ejecución de los Servicios por Unidades"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato para Póliza de fianza de cumplimiento de contrato"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S4M0100</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	---	--

Anexo 5 (cinco)

"Formatos que se deben adjuntar a la factura para el pago a proveedores"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$824,408.38 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 38/100 M.N.)** más impuestos por \$131,905.34 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 34/100 M.N.) y un monto máximo de **\$2,061,020.97 (DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL VEINTE PESOS 97/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$329,763.36 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago del servicio será mensual mediante factura, la cual deberá de ser acompañada por los siguientes formatos;

- 1.- Trámite de pago.
- 2.- Resumen de pago.
- 3.- Croquis de localización.
- 4.- Generadora de áreas y volúmenes.
- 5.- Generadora de resumen.

La facturación se deberá entregar al JCU en los primeros 5 (cinco días) posteriores al cierre de cada mes para validar la ejecución de los trabajos y tramite de pago de los Servicios, ante la Jefatura de Servicios de Finanzas de la OOADR Veracruz Norte.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deductivas.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la realización de los servicios facturados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S4M0100</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	---	--

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“El Proveedor”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“El Instituto”**, para efectos del pago.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar a **“El Instituto”** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

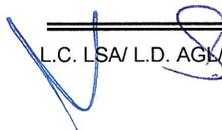
“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **17 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.


 L.C. LSA/ L.D. AG/ L.D. LFQB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes” y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Instituto” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El Proveedor” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “El Proveedor” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “El Instituto”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “El Instituto” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “El Proveedor”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “El



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

Instituto reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 4 (cuatro).

- que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 4 (cuatro), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0100

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al Ing. Christian Adán Fragoso Linarte, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “El Proveedor” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “El Instituto”.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

- Quando haya transcurrido el plazo y el proveedor no atienda el programa de ejecución, para la realización de los servicios en cualquiera de las unidades, consideradas en el **Anexo 1 (uno)**, se aplicara como pena convencional el 2.5% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.
- En caso de que el proveedor de los servicios abandone los servicios contratados o desista de su realización antes de que concluya el plazo del contratado o incluso antes de su inicio se aplicara una pena convencional que no excederá del 2.5% diario ni del 10% del valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, garantizado por la fianza de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0100

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

- c) Si una vez transcurridos 3 días naturales posteriores a la fecha obligada para la realización del servicio el licitante no cumple con el compromiso contraído. Se hace por escrito el reporte al licitante de su incumplimiento el cual será potestativo para el Instituto lo siguientes:
- d) De convenir a los intereses del Instituto, este no aceptara la ejecución del servicio, procediendo a dar aviso al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y tramite de Erogaciones, a efecto de que se aplique la penalidad del 2.5% por cada día natural de atraso.
- e) De existir la necesidad de contar con dicho servicio, el proveedor de servicio podrá continuar realizándolo, previa aplicación de la sanción correspondiente al 2.5% por cada día natural de atraso.
- f) Respecto a los servicios mal ejecutados el proveedor contara con dos días naturales para repararlos a satisfacción del Instituto, así mismo para cualquier correctivo deberá atenderlo en un plazo máximo de 48 horas, a partir de que se hace el reporte por escrito o vía telefónica, transcurrido dicho plazo si el proveedor de servicio no ha cumplido se le aplicara la pena convencional del 2.5% por cada día natural de atraso.
- g) La aplicación de las penas convencionales que en su caso procedan se realizara con independencia de la ejecución de la garantía de cumplimiento se le aplicara la pena convencional del 2.5% por cada día natural de atraso.
- h) De igual manera establecerán que el pago de los bienes y servicios quedara condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones no la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- i) La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- j) El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S4M0100</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	---	--

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que **“El Instituto”** entregue a **“El Proveedor”** se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S4M0100</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	---	--

General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"El Instituto"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S4M0100</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	---	--

obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"El Proveedor"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- 1) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S4M0100</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	---	--

- 3) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4) Cuando se compruebe que **“El Proveedor”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“El Instituto”**.
- 6) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“El Proveedor”**.
- 7) En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“el instituto”**. La sanción impuesta a **“el proveedor”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 8) En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.
- 9) Cuando el prestador del servicio rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Par el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S4M0100</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	---	--

De no rescindirse el contrato, “**El Instituto**” establecerá, con “**El Proveedor**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento “**El Instituto**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**El Proveedor**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El Instituto**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**El Instituto**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**El Proveedor**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**El Instituto**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**El Proveedor**” exime expresamente a “**El Instituto**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**El Instituto**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**El Proveedor**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**El Instituto**”, “**El Proveedor**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“**Las Partes**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**Las Partes**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S4M0100</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	---	--

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**El Instituto**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “**El Proveedor**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**El Instituto**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**El Instituto**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

ÁREAS VERDES Y PETREAS

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **20 de mayo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y los restantes en poder de "El Instituto".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
RFC: **BRA-050425-R27**



C. CARLOS ALFREDO TORRES LÓPEZ
Representante Legal

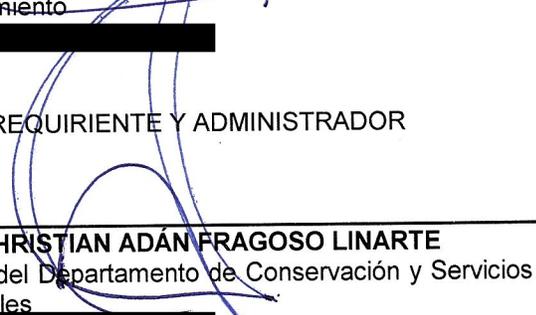
ÁREA CONTRATANTE



LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADOR



ING. CHRISTIAN ADÁN FRAGOSO LINARTE

Titular del Departamento de Conservación y Servicios
Generales
R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFA TURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-CYR-050GYR014-N-264-2024
 AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S4M0100

Anexo 1 (uno)

“Precios asignados por conceptos y zona adjudicada”

ZONA NORTE (MARTINEZ DE LA TORRE)										
J.C.U	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PÉTREAS		ARBOL DE 0 A 10 M. DE ALTURA		PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA	
2	HGZ NO. 28	MTEZ. DE LA TORRE	M2	4400	11,000	1,680	4,200	PZA	57	\$ 25,162.48
4	UMF NO. 23	SAN RAFAEL	M2	576	1441	170	424	PZA	1	\$ 12,867.44
4	UMF NO. 43	ALTOTONGA	M2	1752	4380	132	329	PZA	10	\$ 12,854.45
4	UMF NO. 45	MISANTLA	M2	1826	4564	82	205	PZA	22	\$ 12,854.45
4	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	TLAPACOYAN	M2	662	1655	692	1731	PZA	6	\$ 12,854.45
TOTAL				9,216	23,040	2,756	6,889	TOTAL	96	\$ 76,593.27
ZONA NORTE (POZA RICA-TUXPAN)										
J.C.U	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PÉTREAS		ARBOL DE 0 A 10 M. DE ALTURA		PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA	
1	HGZ NO. 24	POZA RICA	M2	1992	4,980	2146	5,365	PZA	24	\$ 25,063.70
6	CSS	TUXPAN	M2	2790	6,975	963.6	2,409	PZA	52	\$ 25,162.48
6	UMF NO. 48	TAMIAHUA	M2	454.4	1,135	96	240	PZA	3	\$ 12,699.87
6	HGZ NO. 49	CERRO AZUL	M2	1222.8	3,057	100	250	PZA	7	\$ 12,699.87
6	UMF NO. 52	NARANJOS	M2	657.6	1,644	230.4	576	PZA	11	\$ 12,699.87
6	UMF NO. 53	SALADERO	M2	787.2	1,968	116.8	292	PZA	4	\$ 12,699.87
6	UMF NO. 59	TANTOYUCA	M2	985.6	2,554	289.2	633	PZA	5	\$ 12,699.87
6	UMF NO. 60	PLATÓN SANCHEZ	M2	664	1,802	152.8	246	PZA	4	\$ 12,699.87



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFAATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024
 AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S4M0100

ZONA NORTE (MARTINEZ DE LA TORRE)												
J.C.U	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PETREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA		PRECIOUNITARIO		
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA	MENSUAL SIN IVA	MENSUAL SIN IVA	
9	CSS	POZA RICA	M2	373.2	933	180.8	452	PZA	0	\$	12,699.87	
9	GUARDERÍA	POZA RICA	M2	80	350	140	350	PZA	4	\$	12,699.87	
9	UMF NO. 27	PAPANTLA	M2	284	710	44	110	PZA	4	\$	12,699.87	
9	UMF NO. 46	GUTIERREZ ZAMORA	M2	284	710	44	110	PZA	12	\$	12,699.87	
9	UMF NO. 47	ÁLAMO	M2	284	710	44	110	PZA	8	\$	12,699.87	
9	UMF NO.74	COATZINTLA	M2	8	20	156	390	PZA	0	\$	12,699.87	
18	HGSZ NO.26	TUXPAN	M2	1800	4500	1400	3300	PZA	5	\$	25,162.48	
21	UMF NO.73	POZA RICA	M2	375.2	938	440	1,100	PZA	0	\$	12,699.87	
TOTAL				13,042	32,986	6,544	15,933	TOTAL	143	\$	240,486.97	
										mensual total	\$	367,813.08

Objeto	PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES , GRISES Y PETREAS, PARA CUBRIR NECESIDADES PARA LA ZONA NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024	
Monto máximo sin IVA	2,061,020.97	Monto máximo con IVA \$ 2,390,784.33
Monto mínimo sin IVA	\$ 824,408.38	Monto mínimo con IVA \$ 956,313.72
Vigencia del contrato	de la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0100

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024
ÁREAS VERDES Y PÉTREAS**

El mantenimiento de las áreas verdes, mantenimiento de áreas grises y de áreas pétreas consistirá en lo siguiente:

Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Grises y Pétreas, Consistente en; el cuidado de plantas, macetones, poda o corte de pasto, recorte de orillas, deshierbe, recorte de setos o figuras ornamentales, poda de árboles, corte de ramas, encalado de troncos, la reforestación de macetas, riego de áreas verdes, fumigado, fertilizado, control fitosanitario de dichas áreas verdes, recolección de desperdicio orgánico con bolsa nylon negro y barrido y lavado por medio mecánico de áreas grises, En Inmuebles del Régimen ORDINARIO del OOAD Regional Veracruz Norte, en el ejercicio fiscal 2024.

El catalogo para la prestación del servicio se contemplan en este anexo y deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el mismo.

Los servicios se realizarán de acuerdo al calendario de la frecuencia y ejecución de los mismos que se contemplan en el Anexo 2 (dos).

El servicio deberá proporcionarse durante la vigencia del contrato (incluyendo en su en su caso, sábados, domingos y días festivos).

El servicio deberá ser prestado en las Unidades y Domicilios que se indican en el Anexo 3 (tres), de acuerdo a las zonas siguientes:

ZONA	REGIMEN ORDINARIO
1	ZONA NORTE MARTINEZ DE LA TORRE, POZA RICA Y TUXPAN

El personal prestador del servicio, deberá portar uniforme e identificación de la empresa.

Los servicios deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a realizarlos conforme a lo indicado en este anexo y programación Anexo 2 (dos), el proveedor no podrá realizar la programación para la aplicación del mantenimiento en un periodo diferente al indicado.

Utilización de equipo y herramientas en el servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Y Pétreas para estas funciones, los servicios se realizaran de acuerdo a programa de ejecución de los servicios descritos en el Anexo 2 sin ningún tipo de prórroga o cambio.

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentara con gafete de la empresa a concursar y uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme.

El personal responsable de la Jefatura de Conservación de Unidad o quien el designe podrá realizar las supervisiones cuantas veces considere necesario en la vigencia del contrato desprendido del presente concurso.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente adjudicación.

Se deberá llevar lista de asistencia del personal fijo que se encuentre realizando las actividades, con objeto de dar cumplimiento al número de personal fijo que debe tener cada unidad médica y no medica de este OOAD Veracruz Norte, debiendo considerar que el personal firmante en las listas solo puede estar dentro de la unidad a la cual fue asignado por el proveedor, no debiendo firmar en más de una unidad.

Al concluir el servicio de forma diaria el personal prestador del servicio retirara los sobrantes y dejara limpio el lugar, en el cual el proveedor deberá considerar los insumos diarias como lo son bolsas para basura, carretilla y/o carretilla de mano (diablito), vehículo o medio de transporte que retire los sobrantes antes mencionados fuera de unidad.

El personal del instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. El licitante optará realizar la visita y constancia respectiva, por cada JCU visitada, integrando a su propuesta la constancia de visita conforme al Anexo 4.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

ÁREAS VERDES Y PÉTREAS

CONTRATO No. S4M0100

Las visitas a instalaciones institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la junta de aclaraciones, en horario de 8:00 a 16:00 horas y en días hábiles para el instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el jefe de conservación de unidad, al menos un día hábil para el instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 16:00 horas y en días hábiles para el instituto, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DE ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO 2024.		REGIMEN ORDINARIO
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y/O ÁREAS EXTERIORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El prestador de servicio deberá entregar una bitácora de obra por cada unidad atendida durante su vigencia en la cual se asentará la asistencia diaria de sus trabajadores así como los comentarios y/u observaciones relativos al servicio prestado, así mismo se asentará quienes tendrán uso de esta mencionada bitácora (jefe de conservación determinará quienes harán uso de esta en representación del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y el representante legal del prestador de servicios quienes harán uso de la misma), pudiendo entregarla mensualmente * Poda de pasto en áreas abiertas, a una altura promedio de 3 centímetros, con podadora de motor, con una frecuencia semanal, informando al jefe de conservación o administrador o encargado de la unidad, el inicio y termino de trabajo, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora establecida en la unidad. El servicio se otorgará de lunes a domingo de 7 a 15 horas en los hospitales y centros de seguridad, y de lunes a viernes en unidad médica y administrativas. debiendo permanecer el personal durante este horario para realizar cuantas veces sean necesarias las tareas descritas en este requerimiento. * Recorte de orillas alineando con hilos, dejando una entrecalle entre el pasto y banquetta o guarnición de 8 a 5 centímetros con pala o tijera de podar o maquina desorilladora con una frecuencia semanal * El riego en áreas verdes deberá ser realizado tres veces por semana de acuerdo al sistema existente en la unidad debiendo prever la conexión de una manguera suministrada por el proveedor para llegar al 100 % del terreno, evitando excesos de agua para no propiciar plagas o malas hierbas. * Deshierbe de plantas parasitas en cajetes, áreas abiertas y grises eliminándolas de su raíz mediante medio mecánico o químico con frecuencia semanal * Barrido y recolección diaria de desechos producto de las actividades anteriores * Hacer separación y recolección con bolsa nylon resistente color negro de la basura orgánica e inorgánica en lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad misma que deberá ser retirada del inmueble con una frecuencia diaria. * Para desarrollar el servicio descrito deberá incluir herramientas y materiales necesarios como bolsas de nylon resistente para basura de color negro libres de cualquier nombre o emblema de cualquier institución pública o privada, palas, machetes, rastrillos, mangueras, aspersores, maquinas podadoras, desbrozadoras, carretillas etc. 	SERV	291



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0100

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

ÁREAS VERDES Y PETREAS

2	<p>MANTENIMIENTO DE ÁREAS GRISAS (EXPLANADAS, BANQUETAS Y ESTACIONAMIENTO):</p> <p>* Se requiere del barrido de las áreas internas y exteriores grises con deshierbe de matas parásitas diariamente y recolección de la basura producto de esas actividades, depositándola en el lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad y/o administrador, para su posterior desalojo fuera de la unidad, el servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas negras para basura, este desalojo deberá llevarse a cabo diariamente.</p> <p>* Lavado trimestral de áreas grises, banquetas, estacionamientos y muros de piedra propios del instituto con maquina hidro-lavadora con capacidad minima de 2600 PSI y el producto químico necesario para quitar hongos, chicles, y manchas en concreto siendo obligación del proveedor utilizar manguera propia y combustible que ocupe la hidro-lavadora y por parte del instituto proveer las tomas de agua para realizar esta actividad.</p> <p>* Retiro diario de basura de contenedores exteriores de basura de mano, colocación de bolsa nueva(proporcionada por el Instituto)</p>	SERV	291
3	<p>MANTENIMIENTO DE JARDINERAS, MACETONES, MACETEROS, MACETAS Y ARRIATES:* Mantenimiento de maceta cilíndrica de barro de 30 cm de diámetro por 40 de altura que incluye la limpieza de macetas y hojas dos veces por semana, reforestación y abono de la misma con una frecuencia mensual en caso necesario. * Mantenimiento a macetones que incluye la limpieza de macetas y hojas dos veces por semana, reforestación y abono de la misma con una frecuencia mensual en caso necesario. * El mantenimiento de maceteros y arriates consistirá en la limpieza diaria de los mismos retirando la basura que se encuentre y el regado diario, incluye también el recorte y limpieza de hojas y ramas secas con una frecuencia de 2 veces por semana. Iniciando con una reforestación de los maceteros que así lo requieran. al inicio del contrato el proveedor ganador deberá suministrar planta y macetas, contemplados en el ANEXO 2B de este requerimiento * Como agregado a lo anterior deberá pintar los macetones y macetas en color rojo óxido con una frecuencia semestral. El material y mano de obra estará a cargo del licitante ganador.</p>	SERV	291
4	<p>PODA DE ÁRBOLES DE HASTA 10 METROS DE ALTURA</p> <p>* Poda y desramado de árboles a cualquier nivel hasta 10 metros de altura, incluye el barrido y desalojo de desechos producto de esta actividad fuera de la unidad, con una frecuencia semestral de acuerdo al programa calendarizado, el número de árboles a podar está incluido en el ANEXO 3.</p> <p>* Encalado de troncos de árboles (todos los que hayan en la unidad) a base de cal hidra, a una altura de 1.30 metros, con una frecuencia mensual, el material necesario para esta actividad será proporcionado por el proveedor.</p>	SERV	2
5	<p>LIMPIEZA DE CANALES DE TRINCHERAS</p> <p>* Limpieza de trincheras de drenaje pluvial, levantando la rejilla, recogiendo la basura, hojarasca, desechos, lodo, etc. Retirándola de la unidad, volviendo a colocar la rejilla en su lugar lo cual deberá de efectuarse una vez a la semana.</p>	SERV	12
6	<p>REFORESTACIÓN DE MACETEROS CON SUMINISTRO DE PLANTAS DE ORNATO</p> <p>* Suministro y colocación de plantas de ornato para reforestación de maceteros con una planta principal de areca de 60 a 150 centímetros de altura dos veces al año siendo el mes de abril y agosto para suministrar dichas macetas considerando la cantidad en el ANEXO 2B.</p>	SERV	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024
ÁREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S4M0100

7	<p>SUMINISTRO DE PLANTAS TIPO NOCHE BUENA CON MÍNIMO DE ALTURA DE 25 CMS EN MACETEROS DE PLÁSTICO ABASTECIDAS LA ÚLTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE 2024.</p> <p>Suministro de plantas tipo noche buena con mínimo de altura de 25 centímetros en maceteros de plástico abastecidas la última semana de noviembre 2024 de acuerdo a la cantidad indicada en el ANEXO 2B, el servicio obliga al licitante a dar mantenimiento a las plantas tipo pascua a partir del momento en que las suministren y hasta el término de la vigencia del contrato.</p>	SERV	1
8	<p>SUMINISTRO DE PASTO NUEVO EN ROLLO VARIEDAD SAN AGUSTIN. Suministro de pasto nuevo en rollo San Agustín en las áreas que así lo requieran, hasta el 20% del total de la unidad dos veces al año haciendo un total del 40% en el ejercicio del contrato, considerando el sembrado en los meses de enero y agosto o cuando sea necesario, manteniendo en buen estado, en el entendido de que, si no subsistiera, la reposición correrá a cuenta del proveedor. Incluye la preparación de la tierra de 10 a 15 centímetros mínimo, liberar de maleza y de malos pastos, desmenuzarla lo más fino posible, rastrillar terreno y nivelarlo. Aplicación de una capa de composta orgánica de 2 centímetros para luego pasar un rollo con peso aprox. de 30 kilos para asentar terreno, sembrar el pasto y pasar de nuevo el rollo para eliminar las bolsas de aire.</p>	SERV	2
9	<p>APLICACIÓN DE TIERRA ABONADA A ÁREAS VERDES A RAZÓN DE 15 KGS POR METRO CUADRADO</p> <p>Suministro de tierra abonada a razón de quince kilogramos por metro cuadrado en las áreas que así lo requieran, se efectuara en el momento en que el área usuaria lo requiera y será responsabilidad del proveedor la correcta aplicación para mejorar las condiciones del césped existente el cual debe mantenerse en buen estado, en el entendido de que si no subsistiera, la reposición correrá a cuenta del proveedor. Incluye la preparación de la superficie para recibir la tierra abonada.</p>	SERV	1
10	<p>MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUT-BOL DEL CSSBF DE COATEPEC VER</p> <p>Poda para el césped del campo de fútbol, a una altura promedio de 3 centímetros, con una frecuencia semanal o la que se requiera según la estación del año, debe realizarse con el césped natural seco con TRACTOR PODADORA de mínimo 16hp 42" de corte con cuchillas helicoidales, su dirección ha de ser alterna para evitar encamados y deformaciones.</p> <p>Fertilización de liberación lenta, dosificada en tiempo y de forma homogénea, para evitar acumulación en zonas que pueden dañar el césped natural, la fertilización es después de la poda.</p> <p>Riego con la frecuencia requerida por la estación del año, en el momento del día cuando exista una baja evaporación. Riego abundante tras la fertilización para disolver en parte los gránulos y facilitar la absorción.</p> <p>Aireado. Mediante la inclusión de pinchos a una profundidad de unos 10 cm. Una en primavera, otra en otoño.</p> <p>Escarificado. Consiste en rastrillar todo el césped natural para quitar la capa que se acumula en su superficie de restos de hojas, raíces o tierra suelta.</p> <p>Resiembra. Sustitución de pasto dañado donde el césped natural pueda haber clareado debido al uso que se ha dado o en las áreas que así lo requieran</p> <p>Tratamientos fitosanitarios y Control de plagas. Métodos y técnicas para la prevención de las enfermedades de las plantas, Así como el Control permanente de plagas</p>	SERV	12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S4M0100

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

	<p>Pintura de campo de fútbol. Frecuencia semanal, las líneas de cuatro pulgadas (10 cm) de ancho, máximo de 12 cm. Utilizar pintura especial para césped</p> <p>Área Pétreas. Barrido de áreas grises y pétreas en interiores y exteriores, incluyendo gradas, barrido y lavado diario de baños, recolección y posterior desalojo de la basura producto de esas actividades, Lavado trimestral de áreas grises y muros</p>		
--	---	--	--

CALENDARIO DE FRECUENCIA Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIO POR UNIDADES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AREAS VERDES, GRISES Y PETREAS 2024

Frecuencia de los trabajos a realizar en áreas verdes:	
PODA DE PASTO	SEMANAL
RIEGO DE ÁREAS VERDES	3 VECES POR SEMANA
RECORTE DE ORILLA	SEMANAL
RECORTE DE CETOS	QUINCENAL
PODA DE ÁRBOLES Y RECORTE DE RAMAS	TODAS LAS VECES REQUERIDAS
DESHIERBE	SEMANAL
BARRIDO DE ÁREAS VERDES	DIARIO
ENCALADO DE TRONCOS	MENSUAL
ACARREO DE BASURA, RAMAS Y HOJARASCA FUERA DE LA UNIDAD	DIARIA

Incluye: mano de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados

En áreas grises y pétreas. Rociado de agua, barrido y recolección de basura retirándola diariamente de la unidad. Frecuencia de los trabajos diaria a realizar en áreas incluye equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo para la correcta ejecución del servicio.

Frecuencia de los trabajos a realizar en áreas petreas:	
ROCIADO DE AGUA	DIARIO
BARRIDO	DIARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S4M0100

LAVADO DE AREAS GRISES, PETREAS Y MUROS DE PIEDRA	TRIMESTRAL
RECOLECCIÓN DE BASURA	DIARIO
ACARREO DE BASURA, RAMAS Y HOJARASCA FUERA DE LA UNIDAD	DIARIO

CANTIDAD DE MACETAS Y FLORES DE NOCHE BUENAS POR UNIDAD

J.C.U. No.	ZONA	UNIDAD	CANTIDAD DE MACETAS	CANTIDAD DE FLORES DE NOCHE BUENA
1	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	HGZ No 24 POZA RICA	20	20
2	ZONA NORTE MARTINEZ	HGZ No 28 MTZ DE LA TORRE	10	20
4	ZONA NORTE MARTINEZ	UMF 23 SAN RAFAEL ZONA MTZ DE LA TORRE	6	10
4	ZONA NORTE MARTINEZ	UMF 43 ALTOTONGA, ZONA MTZ DE LA TORRE	6	4
4	ZONA NORTE MARTINEZ	UMF 44 TLAPACOYAN, ZONA MTZ DE LA TORRE	6	4
4	ZONA NORTE MARTINEZ	UMF 45 MISANTLA, ZONA MTZ DE LA TORRE	6	4
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZONA TUXPAN	10	15
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 48 TAMIAHUA ZONA TUXPAN	2	4
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 49 CERRO AZUL ZONA TUXPAN	2	6
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 52 NARANJOS ZONA TUXPAN	2	6
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	OFICINAS ADMINISTRATIVAS ZONA TUXPAN	1	2
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 59 TANTOYUCA ZONA TUXPAN	2	6
6	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 60 PLATON SANCHEZ ZONA TUXPAN	2	6
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZONA POZA RICA	4	6
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	GUARDERIA 001 ORDINARIA ZONA POZA RICA	2	10
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 27 PAPANTLA ZONA POZA RICA	2	10
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 46 GUTIERREZ ZAMORA ZONA POZA RICA	2	6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024
 AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S4M0100

9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 47 ALAMO ZONA POZA RICA	2	10
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	UMF 74 COATZINTLA ZONA POZA RICA	4	8
9	ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN	SUBDELEGACION ZONA POZA RICA	10	25
18	ZONA NORTE POZA RICA TUXPAN	HGZ 26 ZONA TUXPAN	15	20
21	ZONA NORTE POZA RICA TUXPAN	UMF 73 POZA RICA	15	10

DIRECTORIO DE UNIDADES E INMUEBLES

ZONA NORTE (MARTINEZ DE LA TORRE)									
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PÉTREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA
2	HGZ NO. 28	MTEZ. DE LA TORRE	M2	4400	11,000	1,680	4,200	PZA	57
4	UMF NO. 23	SAN RAFAEL	M2	576	1441	170	424	PZA	1
4	UMF NO. 43	ALTOTONGA	M2	1752	4380	132	329	PZA	10
4	UMF NO. 45	MISANTLA	M2	1826	4564	82	205	PZA	22
4	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	TLAPACOYAN	M2	662	1655	692	1731	PZA	6
TOTAL				9,216	23,040	2,756	6,889	TOTAL	96

ZONA NORTE (POZA RICA-TUXPAN)									
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PÉTREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA
1	HGZ NO. 24	POZA RICA	M2	1992	4,980	2146	5,365	PZA	24
6	CSS	TUXPAN	M2	2790	6,975	963.6	2,409	PZA	52
6	UMF NO. 48	TAMIAHUA	M2	454.4	1,135	96	240	PZA	3
6	HGZ NO.49	CERRO AZUL	M2	1222.8	3,057	100	250	PZA	7
6	UMF NO.52	NARANJOS	M2	657.6	1,644	230.4	576	PZA	11
6	UMF NO.53	SALADERO	M2	787.2	1,968	116.8	292	PZA	4
6	UMF NO.59	TANTOYUCA	M2	985.6	2554	289.2	633	PZA	5
6	UMF NO.60	PLATÓN SANCHEZ	M2	664	1802	152.8	246	PZA	4
9	CSS	POZA RICA	M2	373.2	933	180.8	452	PZA	0
9	GUARDERÍA	POZA RICA	M2	80	350	140	350	PZA	4
9	UMF NO. 27	PAPANTLA	M2	284	710	44	110	PZA	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S4M0100

ZONA NORTE (POZA RICA-TUXPAN)									
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PÉTREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA
9	UMF NO. 46	GUTIERREZ ZAMORA	M2	284	710	44	110	PZA	12
9	UMF NO. 47	ÁLAMO	M2	284	710	44	110	PZA	8
9	UMF NO.74	COATZINTLA	M2	8	20	156	390	PZA	0
18	HGSZ NO.26	TUXPAN	M2	1800	4500	1400	3300	PZA	5
21	UMF NO.73	POZA RICA	M2	375.2	938	440	1,100	PZA	0
TOTAL				13,042	32,986	6,544	15,933	TOTAL	143

UNIDADES E INMUEBLES

ZONA NORTE (MARTINEZ DE LA TORRE)									
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PÉTREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	MÁXIMA
2	HGZ NO. 28	MTEZ. DE LA TORRE	M2	4400	11,000	1,680	4,200	PZA	57
4	UMF NO. 23	SAN RAFAEL	M2	576	1441	170	424	PZA	1
4	UMF NO. 43	ALTOTONGA	M2	1752	4380	132	329	PZA	10
4	UMF NO. 45	MISANTLA	M2	1826	4564	82	205	PZA	22
4	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	TLAPACOYAN	M2	662	1655	692	1731	PZA	6
TOTAL				9,216	23,040	2,756	6,889	TOTAL	96

ZONA NORTE (POZA RICA-TUXPAN)									
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PÉTREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	CANTIDA D
1	HGZ NO. 24	POZA RICA	M2	1992	4,980	2146	5,365	PZA	24
6	CSS	TUXPAN	M2	2790	6,975	963.6	2,409	PZA	52
6	UMF NO. 48	TAMIAHUA	M2	454.4	1,135	96	240	PZA	3
6	HGZ NO.49	CERRO AZUL	M2	1222.8	3,057	100	250	PZA	7
6	UMF NO.52	NARANJOS	M2	657.6	1,644	230.4	576	PZA	11
6	UMF NO.53	SALADERO	M2	787.2	1,968	116.8	292	PZA	4
6	UMF NO.59	TANTOYUCA	M2	985.6	2554	289.2	633	PZA	5
6	UMF NO.60	PLATÓN SANCHEZ	M2	664	1802	152.8	246	PZA	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

ÁREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S4M0100

ZONA NORTE (POZA RICA-TUXPAN)									
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ÁREAS VERDES		CANTIDAD ÁREAS PÉTREAS		ARBOLES DE 0 A 10 M. DE ALTURA	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	CANTIDAD
9	CSS	POZA RICA	M2	373.2	933	180.8	452	PZA	0
9	GUARDERÍA	POZA RICA	M2	80	350	140	350	PZA	4
9	UMF NO. 27	PAPANTLA	M2	284	710	44	110	PZA	4
9	UMF NO. 46	GUTIERREZ ZAMORA	M2	284	710	44	110	PZA	12
9	UMF NO. 47	ÁLAMO	M2	284	710	44	110	PZA	8
9	UMF NO.74	COATZINTLA	M2	8	20	156	390	PZA	0
18	HGSZ NO.26	TUXPAN	M2	1800	4500	1400	3300	PZA	5
21	UMF NO.73	POZA RICA	M2	375.2	938	440	1,100	PZA	0
TOTAL				13042	32986	6543.6	15933	TOTAL	143

20	UMF NO. 25	COTAXTLA	M2	454	1,137	170	425	PZA	3
20	UMF NO. 31	LOS ROBLES	M2	174	436	71	178	PZA	1
20	UMF NO. 39	PASO DE OVEJA	M2	517	1,294	256	640	PZA	13
20	UMF NO. 40	MANLIO FABIO A.	M2	457	1,143	355	888	PZA	1
TOTAL				14,212	32,180	19,289	34,351	TOTAL	220

PLANTILLA MINIMA A CONSIDERAR EN CADA UNIDAD NUMERO DE TRABAJADORES PERMANENTES

zona	J.C.U. No.	UNIDAD	CANTIDAD DE TRABAJADORES POR UNIDAD
1	4	SAN RAFAEL UMF 23	1
1	4	ALTOTONGA UMF 43	1
1	4	TLAPACOYAN CSS	1
1	4	MISANTLA UMF 45	1
1	6	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZONA TUXPAN	2
1	6	UMF 48 TAMIAHUA ZONA TUXPAN	1
1	6	UMF 49 CERRO AZUL ZONA TUXPAN	1
1	6	UMF 52 NARANJOS ZONA TUXPAN	1
1	6	UMF 53 SALADERO ZONA TUXPAN	1
1	6	UMF 59 TANTOYUCA ZONA TUXPAN	1
1	6	UMF 60 PLATON SANCHEZ ZONA TUXPAN	1
1	9	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZONA POZA RICA	1
1	9	GUARDERIA 001 ORDINARIA ZONA POZA RICA	1
1	9	UMF 27 PAPANTLA ZONA POZA RICA	1
1	9	UMF 46 GUTIERREZ ZAMORA ZONA POZA RICA	1
1	9	UMF 47 ALAMO ZONA POZA RICA	1
1	18	HGZ 26 ZONA TUXPAN	2
1	21	UMF 73 POZA RICA	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024 AREAS VERDES Y PETREAS
	CONTRATO No. S4M0100	

Anexo 2 (dos)

“Directorio de Unidades Médicas y No Médicas”

Relación Del Personal Responsable Del Contrato, Directorio Y Datos De Contacto De Los Jefe De Conservación De Unidad					
JCU	Responsables	Teléfono / Correo Electrónico	Unidad / Localidad / Domicilio	Unidad	Área
	Ing Christian Adan Fragoso Linarte	christian.fragoso@imss.gob.mx	Mora Beristaín S/ N Colonia Salud	Titular del Departamento de Conser.y Servs. Grales.	Requirente Y Administrador
	Ing. Alfonso Gutierrez Trejo	alfonso.gutierrez@imss.gob.mx	Mora Beristaín S/ N Colonia Salud	Jefe de Oficina	Técnica
1	Ing. Carlos Pescina Espinoza	(782) 822-71-83 carlos.pescina@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 24, Reforma Y Naranjo S / N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.	HGZ 24	Responsable de área
2	Ing. Hernan Carballo Diaz	(232) 324-09-59 hernan.carballo@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 28, Av. Soledad No. 817, Col. Independencia, Mtz. De La Torre Ver	HGZ 28	Responsable de área
6	Ing. Arnulfo Garica Olarte	(783) 834-7855 arnulfo.garcia@imss.gob.mx	Av. De Las Américas Esq. Ayuntamiento, Colonia El Esfuerzo, Tuxpan, Ver.	UMF N° 48, 49, 52, 53, 59, 60 Subdelegación, CSS	Responsable de área
9	Ing. Luis Martinez Mendez	(782) 823-64-70 Luis.martinezme@imss.gob.mx	Reforma Y Naranjo S/N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.	UMF N° 27, 46, 47, 74, Guardería, Subdelegación, Css	Responsable de área
11	Ing. Jorge Cabrera Sosa	(284) 944-01-24 jorge.cabreras@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 50 Enriquez Esq. Ocampo, Lerdo De Tejada, Ver.	HGZ N° 50, UMF 20, 32	Responsable de área
12	Ing. Pool Manuel Robales Almaraz	(294) 942-22-92 ext. 116 pool.robles@imss.gob.mx miguel.torresa@imss.gob.mx	Carretera Federal S/N, Cp. 95700 San Andres Tuxtla, Ver.	HGZ N° 33, Subdelegación, UMF 34, 35, 51, 70	Responsable de área
18	Ing. Nicolas Vargas Martinez	(783) 837-04-73 nicolas.vargas@imss.gob.mx	Faja De Oro Esquina Calle Principal, Col. Franco Cruz Hernández, C.P. 92800	HGSZ N° 26	Responsable de área
21	Ing. Jose Manuel Molina Garcia	(782) 823-51-83 jose.molinag@imss.gob.mx	Central Poniente N° 601, Colonia Laredo, C.P. 93260, Poza Rica, Ver.	UMF 73	Responsable de área



Anexo 3 (tres)

“Programa de Ejecución de los Servicios por Unidades”

ZONA NORTE MARTINEZ DE LA TORRE												
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO									
					MAY 1-31	JUN 1-30	JUL 1-31	AGO 1-31	SEP 1-30	OCT 1-31	NOV 1-30	DIC 1-31
2	HGZ 28	PODA DE ARBOLES Y RECORTE DE RAMAS	TODAS LAS VECES REQUERIDAS									
4	UMF 23											
	UMF 43											
	UMF 44											
	UMF 45											

ZONA NORTE POZA RICA – TUXPAN												
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO									
					MAY 1-31	JUN 1-30	JUL 1-31	AGO 1-31	SEP 1-30	OCT 1-31	NOV 1-30	DIC 1-31
1	HGZ No. 24	PODA DE ARBOLES Y RECORTE DE RAMAS	TODAS LAS VECES REQUERIDAS									
6	CSS TUXPAN											
6	UMF No. 48											
6	UMF No. 49											
6	UMF No. 52											
6	UMF No. 53											
6	UMF No. 59											
6	UMF No. 60											
9	CSS POZA RICA											
9	UMF No. 27											
9	UMF No. 46											
9	UMF No. 47											
9	GUARDERÍA 001											
9	UMF No. 74											
18	HGSZ No. 26											
21	UMF No. 73											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S4M0100

ZONA NORTE MARTINEZ DE LA TORRE															
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO												
								MAY 1-31	JUN 1-30	JUL 1-31	AG O 1-31	SE P 1-30	OCT 1-31	NOV 1-30	DIC 1-31
2	HGZ 28	DESHIERB E	SEMANAL												
4	UMF 23														
	UMF 43														
	UMF 44														
	UMF 45														

ZONA NORTE POZA RICA - TUXPAN															
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO												
								MAY 1-31	JUN 1-30	JUL 1-31	AG O 1-31	SE P 1-30	OCT 1-31	NOV 1-30	DIC 1-31
1	HGZ No. 24	DESHIERB E	SEMANAL												
6	CSS TUXPAN														
6	UMF No. 48														
6	UMF No. 49														
6	UMF No. 52														
6	UMF No. 53														
6	UMF No. 59														
6	UMF No. 60														
9	CSS POZA RICA														
9	UMF No. 27														
9	UMF No. 46														
9	UMF No. 47														
9	GUARDERÍA 001														
9	UMF No. 74														
18	HGSZ No. 26														
21	UMF No. 73														

ZONA NORTE MARTINEZ DE LA TORRE															
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO												
		BARRIDO DE						MAY	JUN	JUL	AG	SE	OCT	NOV	DIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S4M0100

		AREAS VERDES				1-31	1-30	1-31	O 1-31	P 1-30	1-31	1-30	1-31
2	HGZ 28		DIARIO										
4	UMF 23												
	UMF 43												
	UMF 44												
	UMF 45												

ZONA NORTE POZA RICA – TUXPAN														
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO											
							MAY 1-31	JUN 1-30	JUL 1-31	AG O 1-31	SE P 1-30	OCT 1-31	NOV 1-30	DIC 1-31
1	HGZ No. 24	BARRIDO DE AREAS VERDES	DIARIO											
6	CSS TUXPAN													
6	UMF No. 48													
6	UMF No. 49													
6	UMF No. 52													
6	UMF No. 53													
6	UMF No. 59													
6	UMF No. 60													
9	CSS POZA RICA													
9	UMF No. 27													
9	UMF No. 46													
9	UMF No. 47													
9	GUARDERÍA 001													
9	UMF No. 74													
18	HGSZ No. 26													
21	UMF No. 73													

ZONA NORTE MARTINEZ DE LA TORRE														
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO											
							MAY 1-31	JUN 1-30	JUL 1-31	AG O 1-31	SE P 1-30	OCT 1-31	NOV 1-30	DIC 1-31
2	HGZ 28	ENCALADO DE TRONCOS	MENSUAL											
4	UMF 23													
	UMF 43													



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S4M0100

	UMF 44		
	UMF 45		

ZONA NORTE POZA RICA – TUXPAN															
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO												
								MAY 1-31	JUN 1-30	JUL 1-31	AG O 1-31	SE P 1-30	OCT 1-31	NOV 1-30	DIC 1-31
1	HGZ No. 24	ENCALADO DE TRONCOS	MENSUAL												
6	CSS TUXPAN														
6	UMF No. 48														
6	UMF No. 49														
6	UMF No. 52														
6	UMF No. 53														
6	UMF No. 59														
6	UMF No. 60														
9	CSS POZA RICA														
9	UMF No. 27														
9	UMF No. 46														
9	UMF No. 47														
9	GUARDERÍA 001														
9	UMF No. 74														
18	HGSZ No. 26														
21	UMF No. 73														

ZONA NORTE MARTINEZ DE LA TORRE															
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO												
								MAY 1-31	JUN 1-30	JUL 1-31	AG O 1-31	SE P 1-30	OCT 1-31	NOV 1-30	DIC 1-31
2	HGZ 28	ACARREO DE BASURA, RAMAS Y HOJARASC A FUERA DE LA UNIDAD	MENSUAL												
4	UMF 23														
	UMF 43														
	UMF 44														
	UMF 45														

ZONA NORTE POZA RICA – TUXPAN													
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S4M0100

						MAY 1-31	JUN 1-30	JUL 1-31	AGO 1-31	SE P 1-30	OCT 1-31	NOV 1-30	DIC 1-31
1	HGZ No. 24	ACARREO DE BASURA, RAMAS Y HOJARASC A FUERA DE LA UNIDAD	DIARIA										
6	CSS TUXPAN												
6	UMF No. 48												
6	UMF No. 49												
6	UMF No. 52												
6	UMF No. 53												
6	UMF No. 59												
6	UMF No. 60												
9	CSS POZA RICA												
9	UMF No. 27												
9	UMF No. 46												
9	UMF No. 47												
9	GUARDERÍA 001												
9	UMF No. 74												
18	HGSZ No. 26												
21	UMF No. 73												

Incluye: mano de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo para la correcta ejecución del servicio.

ZONA NORTE MARTINEZ DE LA TORRE														
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO											
			EN E	FE B	MAR	A BR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE P	OCT	NOV	DIC
2	HGZ 28	MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES, GRISES Y PÉTREAS					X	X	X	X	X	X	X	X
4	UMF 23						X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF 43						X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF 44						X	X	X	X	X	X	X	X
	UMF 45						X	X	X	X	X	X	X	X

ZONA NORTE POZA RICA – TUXPAN														
JCU	UNIDAD.	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO											
			EN E	FE B	MAR	A BR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE P	OCT	NOV	DIC
		MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES,												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024

AREAS VERDES Y PETREAS

CONTRATO No. S4M0100

1	HGZ No. 24	GRISES Y PÉTREAS					X	X	X	X	X	X	X	X
6	CSS TUXPAN						X	X	X	X	X	X	X	X
6	UMF No. 48						X	X	X	X	X	X	X	X
6	UMF No. 49						X	X	X	X	X	X	X	X
6	UMF No. 52						X	X	X	X	X	X	X	X
6	UMF No. 53						X	X	X	X	X	X	X	X
6	UMF No. 59						X	X	X	X	X	X	X	X
6	UMF No. 60						X	X	X	X	X	X	X	X
9	CSS POZA RICA						X	X	X	X	X	X	X	X
9	UMF No. 27						X	X	X	X	X	X	X	X
9	UMF No. 46						X	X	X	X	X	X	X	X
9	UMF No. 47						X	X	X	X	X	X	X	X
9	GUARDERÍA 001						X	X	X	X	X	X	X	X
9	UMF No. 74						X	X	X	X	X	X	X	X
18	HGSZ No. 26						X	X	X	X	X	X	X	X
21	UMF No. 73						X	X	X	X	X	X	X	X

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S4M0100</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	---	--

Anexo 4 (cuatro)

“Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
 A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S4M0100</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	--	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. S4M0100</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p style="text-align: center;">AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	--	---

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

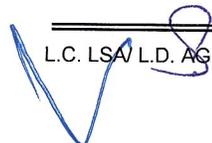
DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

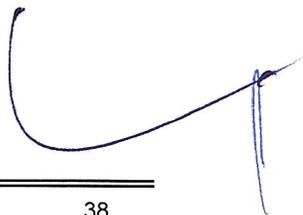
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----


L.C. LSA / L.D. AGL / L.D. LFQB



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>CONTRATO No. S4M0100</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024</p> <p>AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	---	--

Anexo 5 (cinco)

“Formatos que se deben adjuntar a la factura para el pago a proveedores”

GENERADOR DE PRECIOS



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
 OOADR
 UNIDAD

FECHA PERIODO DEL CONTRATO	LUGAR	HOJA	DE
ORDEN DE PAGO			

SERVICIO	PROVEEDOR
FECHA DE ENTREGABLE	ENTREGABLE DE

CONCEPTO	UNIDAD	HOJA GENERADORA	CANTIDAD DE SERVICIO			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SEGUN CATALOGO	TOTAL A LA FECHA	HASTA ENTREGABLE ANTERIOR		
No	CLAVE/ DESCRIPCIÓN SINTÉTICA						
OBSERVACIONES							TOTAL DE ESTA HOJA
ELABORA		REVISAR		AUTORIZA			
EL CONTRATISTA		JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD		JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO No. S4M0100	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024 AREAS VERDES Y PETREAS
---	-----------------------------	--

RESUMEN DE PAGO

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL	FECHA	HOJA	DE
DR	LUGAR		
IDAD	PERIODO DEL	AL	

CONTRATO No. S4M0100

FECHA	IMPORTE CONTRATADO	TOTAL	TOTAL DEVENGADO A LA FECHA	HASTA ANTERIOR	PAGO	DE ESTA ESTIMACION

FECHAS

MONEDAS

TOTAL DE ESTA ESTIMACION	\$
IMPORTE CONTRATADO	ESTADO CONTABLE
DEVENGADO A LA FECHA	
SALDO	

BORSA	REVISAS	AUTORIZA
LISTA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-264-2024 AREAS VERDES Y PETREAS</p>
---	---	---

CONTRATO No. S4M0100

CROQUIS DE LOCALIZACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOADR
 UNIDAD

FECHA
 ÁREA

HOJA DE

CROQUIS DE LOCALIZACION

SERVICIO	UNIDAD	CLAVE
PLANO DE REFERENCIA	LOCALIDAD	
CONCEPTO		

x

ELABORO

REVISÓ

TOTAL

EL PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD

